Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Amazonas Centro Zonal Leticia



CITACIÓN

REGIONAL AMAZONAS

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LETICIA

CITA Y EMPLAZA

A los señores LUZ MARLY AHUANARI y JORGE ANDRÉS PENAGOS (progenitores), a los miembros de su familia de origen y extensa, curacas, vice curacas, demás autoridades indígenas; y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 11 # 5 – 92 Barrio La Florida Leticia - Amazonas, con el fin de notificarle el auto de apertura de investigación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del NNA EDWARD ANDRÉS PENAGOS AHUANARI SIM 6067609397.

En caso de que no comparezcan dentro de los términos antes establecidos se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018.

Puede comunicarse a la línea 01800091800, o a nuestra página de internet lcbf.gov.co.

LILIAN AUXILIADORA BULA CARDONA

Defensora de Familia Nº 2

Centro Zonal Leticia - Regional Amazonas.

Fijado el: 14 de octubre de

2025

Desfijar el: 21 de octubre de

2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

www.icbf.g

@icbfcolombiaoficial

X @ICBFColombia

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil